



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 5 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 28

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad como apoderado de D. Senén del Diestro, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Junio», sita en el paraje llamado Hoyo de los Calvos, parroquia de Cuñaba, concejo de Peñamellera baja. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para la demarcación, la Collada Tierra Grande, desde donde se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca; de esta al E. 500 la segunda; al S. 600 la tercera; O. 800 la cuarta; al N. 600 la quinta y a los 300 metros al E. se encontrará la primera estaca, cerrando así el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.271, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Senén del Diestro, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Julio», sita en punto nombrado Monte de la Marcocha y Cuesta grande, parroquia de Cuñaba, concejo de Peñamellera baja. Lindante por todos vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación, una zanja de un metro de largo y medio de ancho, en el sitio Cuesta grande, y desde el se medirán al E. 1.500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al N. 400 la segunda; al O. 300 la tercera; al S. 400 la cuarta; y á los 150 metros, E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.270, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Hullera Española, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Magdalena 3.ª», sita en el paraje llamado Canaleto y La Lucía, parroquia de San Estéban, concejo de Morcin. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la peña llamada La Lucía, sita en el paraje Canaleto y la Lucía, parroquia de San Estéban, concejo de Morcin, y se medirán en dirección N. 50 metros colocando una estaca auxiliar; de estaca auxiliar á primera E. 100; de primera á segunda S. 400; de segunda á tercera O. 200; de tercera á cuarta N. 400; de cuarta á estaca auxiliar E. 100, quedando así cerrado el perímetro de 8 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.263, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. Celestino González Alonso, vecino de la Peral, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Seis amigos», sita en la parroquia de la Peral, concejo de Illas. Lindante por todos vientos con terreno de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata descubierta, sita en el arroyo llamado de Tras Mosquera, desde donde se medirán al Saliente 300 metros primera estaca; de esta al S. 200 la segunda; de esta al O. 600 la tercera; de esta al N. 200 la cuarta estaca, y tirando una visual á la calicata se cierra el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.303 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan produ-

cirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se considereu con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro Estéban Sanz, vecino de Riaseco, en Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cármén», sita en términos de Caleao, paraje llamado Mesazonas, parroquia de Caleao, concejo de Campo de Caso. Lindante al N. con Mesazonas, S. campo Puro Calero, E. Solcueto y O. Peña Barrera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro del prado de D. Toribio Miguel, llamado de Mesazonas, de dicha punto al S. se medirán 500 metros colocando una estaca auxiliar; al O. 300 metros la primera; al N. 1.000 la segunda; al E. 600 la tercera; al S. 1.000 la cuarta, y de esta al O. 300 metros llegando á la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.304, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Año económico de 1898 à 99

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la			
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pro-piedad	Va-cante.	Interi-nidad	Pro-piedad	Va-cante.	Interi-nidad.	
		<i>Suma anterior</i>												
78	Berodia.	D. Francisco Martos García.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/4		
79	Bulne.	José Guerra.	»	62	50	15	62	90				1/4		
80	Poó.	Celedonio del Campo.	»	62	50	15	62	90				1/4		
81	Inguanzo.	Casimiro Mateo.	»	62	50	15	62	90				1/4		
82	Sotres.	Julián González.	»	62	50	15	62	90				1/4		
83	Lielve.	Félix Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/4		
84	Camarmeña.	José Diego.	»	17	50	5	87	90				1/4		
85	Pandiello.	Fernando Berredi.	»	17	50	5	87	90				1/4		
86	Cabranes.	Cecilio Calzada.	Elem.	206	25	51	56	90				1/4		
87	Santa Eulalia.	Lorenzo Aranga.	»	156	25	39	06	90				1/4		
88	Idem.	Juana F. Canellada.	»	156	25	39	06	90				1/4		
89	Fresnedo.	Manuel González Valle.	»	156	25	39	06	90				1/4		
90	Viñón.	Hilario Villaverde.	Incomp.	97	50	24	37	90				1/4		
91	Fresnedo.	Cándido Solís Fernández.	»	68	75	17	18	90				1/4		
92	Torazo.	Dolores Meana.	»	68	75	17	18	90				1/4		
93	Madiedo.	Rafael Fernández Tuero.	»	62	50	15	62	90				1/4		
94	Pandenes.	José Arbolea.—José Aut.º Herrero.	»	62	50	15	62	21		69		10/6		1/4
95	Candamo.	Benito Fernández.	Elem.	156	25	39	06	90				1/4		
96	Grullos.	Telesfora García.	»	156	25	39	06	90				1/4		
97	Llameru.	José M.º Pire.	Incomp.	68	75	17	18	90				1/4		
98	Fenollada.	María de Jesús Díaz.	»	68	75	17	18	90				1/4		
99	San Tirso.	Elena Montoto.	»	68	75	17	18	90				1/4		
100	Murias.	Fructuoso González.	»	62	50	15	62	90				1/4		
101	Cenero.	Juan Torre.	»	62	50	15	62	90				1/4		
102	San Román.	Bernardo Gutiérrez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
103	Anes.	Atanasio González.	»	62	50	15	62	90				1/4		
104	Ventosa.	Delfín Martínez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
105	El Valle.	Vacante.—Manuel Montalvo.	»	62	50	15	62	38		52		23/5		1/4
106	Prahúa.	Vacante.—Isidoro Abad.	»	62	50	15	62	56		34		5/5		1/4
107	Cangas de Onís.	Melquiades Vázquez.	Elem.	275		68	75	90				1/4		
108	Idem.	Elena Vázquez Villar.	»	206	25	51	56	90				1/4		
109	Margolles.	Félix Sánchez.	»	206	25	51	56	90				1/4		
110	Idem.	Sabina Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/4		
111	Corao.	Angel Cortina.	»	156	25	39	06	90				1/4		
112	Idem.	Cármén Suárez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
113	Triongo.	Vacante.—Pedro Alberto García.	»	156	25	39	06			32		58		1/4 29/5
114	Cón.	Félix González.	»	156	25	39	06			90		1/4		1/4
115	San Martín.	Javier Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/4		
116	Riera.	Manuel García Martínez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
117	Cón.	Nieves Cangas.	Incomp.	81	25	13	62	90				1/4		
118	Covadonga.	Antonio Iglesias.	»	75		15	62	90				1/4		
119	Triongo.	Petra Fernández.	»	68	75	15	62	90				1/4		
120	Labra.	Clemente Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/4		
121	Villanueva.	Domingo Trapiello.	»	62	50	15	62	90				1/4		
122	Nariciande.	Marcos Alonso.	»	62	50	15	62	90				1/4		
123	Onao Següenco.	Vacante.	»	62	50	15	62	90				1/4		
124	Soto é Intriago.	Eusebio Bulnes.	»	62	50	15	62	90				1/4		
125	Gamonedo.	Antonio del Coro.	»	62	50	15	62	90				1/4		
126	Caño.—Tornín.	Pedro Madrigal.	»	62	50	15	62	90				1/4		
127	Olicio.—Parda.	José Olivera Mayo.	»	62	50	15	62	90				1/4		
128	Zardón.	Juan Sánchez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
129	San Martín.	Flora Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/4		
130	Riera.	Victoria Horrio Dosal.	»	62	50	15	62	90				1/4		
131	Cangas de Tineo.	Ceferino F. Fernández.	Elem.	206	25	68	75	90				1/4		
132	Idem.	Olegario Martínez.	»	206	25	68	75	90				1/4		
133	Idem.	María de la Paz Martínez.	Auxiliar	187	50			90				1/4		
134	Idem.	Elvira Díaz.	Elem.	275		51	56	90				1/4		
135	Cibuyo.	Alvino Fuertes.	»	156	25	39	06	90				1/4		
136	Vega.	Emilio Pozal.	»	156	25	39	06	90				1/4		
137	Naviégo.	Vacante.	»	156	25	39	06	90				1/4		
138	Idem.	María Josefa Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/4		
139	San Julián.	Francisco Rodríguez Pérez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
140	Cibea.	Luis Saiz.	»	156	25	39	06	90				1/4		
141	Llamas.	Ramón Fuertes.	»	156	25	39	06	90				1/4		
142	Carbayo.	José Velázquez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
143	Córias.	Manuel Alvarez Fernández.	»	156	25	39	06	90				1/4		
144	Idem.	Vacante.	»	156	25	39	06	90				1/4		
145	Besullo.	Sabino Rodríguez.	»	156	25	39	06	90				1/4		
146	Idem.	Faustino Alvarez García.	»	156	25	39	06	90				1/4		
147	La Regla.	Odón Menéndez.	Incomp.	70		17	50	90				1/4		
148	Larua.	José Rodríguez Collar.	»	62	50	15	62	90				1/4		
149	Larón.	Federico Alonso.	»	62	50	15	62	90				1/4		
150	Bimeda.	Gregorio Rubio.	»	62	50	15	62	90				1/4		
151	Villalaz.	Manuel González.	»	62	50	15	62	90				1/4		
152	Onón.	Pío Dí z García.	»	62	50	15	62	90				1/4		
153	Limes.	Antonio Rodríguez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
154	Jarcel-y.—Tebongo.	Atanasio Rodríguez.	»	62	50	15	62	90				1/4		
		<i>Suma y sigue.</i>												

PUBLICA DE OVIEDO

Cuarto trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					Cobradas en el trimestre					DEBE																							
10 por 100		2 por 100		Vacantes.	50 por 100		10 por 100		3 por 100		Vacantes.	50 por 100		TOTAL	10 por 100		3 por 100		Vacantes.	50 por 100		TOTAL																
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.															
242 87		246 74		305 21		246 87		284 81		304 26		277 78		234 72		2143 26		242 87		250 96		277 78		234 72		1006 33		284 81		300 04		305 21		246 87		1136 93		
1 56		1 88						4 68		5 64						13 76		1 56		1 38						3 44		4 68		5 64						10 32		
1 56		1 88						4 68		5 64						13 76		1 56		1 88						3 44		4 68		5 64						10 32		
1 56		1 88						4 68		5 64						13 76		1 56		1 88						3 44		4 68		5 64						10 32		
1 56		1 88						4 68		2 78		32 64				41 66		1 56		0 90		32 64				35 10		4 68		1 88						6 56		
1 56		1 88						4 68		3 76						11 88		1 56		1 88						3 44		4 68		3 76						8 44		
0 59								1 77								2 36		0 59								0 59		1 77								1 77		
0 59								1 77								2 36		0 59								0 59		1 77								1 77		
5 16		6 19						10 32		12 38						34 05		5 16		6 19						11 35		10 32		12 38						22 77		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
3 91						78 13		7 82					156 26		246 12		3 91							78 13		82 04		7 82					156 26		164 08			
2 44		2 93						4 88		5 86						16 11		2 44		2 93						5 37		4 88		5 86						10 74		
1 72		2 06						3 44		4 12						11 34		1 72		2 06						3 78		3 44		4 12						7 56		
1 72		2 06						3 44		4 12						11 34		1 72		2 06						3 78		3 44		4 12						7 56		
1 56		1 88						3 12		3 76						10 32		1 56		1 88						3 44		3 12		3 76						6 88		
1 56		0 44						3 12								5 12		1 56								1 56		3 12		0 44						3 56		
3 91		4 69						3 91		4 69						17 20		3 91		4 69						8 60		3 91		4 69							8 60	
3 91		4 69						3 91		4 69						17 20		3 91		4 69						8 60		3 91		4 69							8 60	
1 72								1 72								3 44		1 72								1 72		1 72									1 72	
1 72		2 06						1 72		2 06						3 44		1 72		2 06						3 78		1 72		2 06							3 78	
1 72								1 72								3 44		1 72								1 72		1 72									1 72	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88							3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88							3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88							3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88							3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88							3 44	
1 56		0 79		36 11				1 56				62 50				102 52		1 56								64 06		1 56		0 79		36 11					38 46	
1 56		1 17		23 61				1 56				62 50				90 40		1 56								64 06		1 56		1 17		23 61					26 34	
6 88		8 25						13 76		16 50						45 39		6 88		8 25						13 13		13 76		16 50						30 26		
5 16		6 19						10 32		12 38						34 05		5 16		6 19						11 35		10 32		12 38						22 70		
5 16		6 19						10 32		12 38						34 05		5 16		6 19						11 35		10 32		12 38						22 70		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
3 91		4 69		55 56		50 35		7 82				312 50				430 14		3 91								160 16		7 82				211 81		50 35		269 98		
3 91		4 69		78 13				7 82				156 26				246 12		3 91								82 04		7 82				156 26				164 08		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
3 91		4 69						7 82		9 38						25 80		3 91		4 69						8 60		7 82		9 38						17 20		
1 56		2 44						3 12		4 48						12		1 56		2 44						4 00		3 12		4 88						8		
1 56								3 12				38 33				43 01		1 56								39 89		3 12								3 12		
1 56		2 06						3 12		4 12						10 86		1 56		2 06						3 62		3 12		4 12						7 24		
1 56		1 88						3 12		3 76						10 32		1 56		1 88						3 44		3 12		3 76						6 88		
1 56		1 88						3 12		3 76						10 32		1 56		1 88						3 44		3 12		3 76						6 88		
1 56		1 88						3 12								10 32		1 56								3 44		3 12		3 76						6 88		
1 56		1 88						3 12								10 93		1 56								7 81		3 12								3 12		

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Colunga

LISTA de los Sres. Concejales que forman este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes de este concejo que tienen derecho á sufragio en la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual declarada definitiva se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Prudencio Pérez y Velasco.
D. Vicente Pertierra Pérez.
D. Santos Ruidiaz Caravia.
D. José Victorero Rebollar.
D. Joaquín Pertierra Pérez.
D. Manuel Pís Monato.
D. José María Sánchez Morán.
D. Francisco Díaz Montes.
D. Romualdo del Valle Gallego.
D. Pablo Villar Cayado.
D. Manuel Lueje Marina.
D. Rafael Caravera García.
D. Manuel Bárzana Isla.
D. Salustiano Miyar Ruiz.
D. Manuel Pendás Vigil.

Contribuyentes

D. Ricardo Covian y Junco, de Colunga.
D. Victorino Fuentes Arada, de idem.
D. José de la Miyar Llera, de Pernús.
D. Luis Montoto Covian, de San Juan.
D. Braulio Vigón Casquero, de Colunga.
D. Pedro Caravia García, de Goviendes.
D. Wenceslao Poladura Castillo, de San Juan.
D. José Alonso Roza, de Colunga.
D. José Elvira Vallín, de id.
D. Manuel Morán Cándé, de la Riera.
D. Mariano Isla del Santo, de la Isla.
D. Manuel Zaldivar Fernández, de Colunga.
D. Juan González Lueje, de id.
D. Pedro Morán Ruidiaz, de La Riera.
D. Bernardo Vigón Sánchez, de Colunga.
D. Claudio Llada Vigil, de id.
D. Francisco Casanueva Arenas, de id.
D. Melquiades Suardiaz Mata, de Lué.
D. Francisco Antonio Balbín Fernández, de Pernús.
D. Jerónimo González Fernández, de Colunga.
D. Vicente Roza Torre, de la Riera.
D. Alonso de Granda Isla, de la Isla.
D. Alejandro Manjón Conlledo, de Colunga.
D. Cayetano Pérez y Velasco, de idem.
D. Manuel Pérez Santo, de Goviendes.
D. Manuel Toyos Cortina, de Libardón.
D. José Isla Isla, de Goviendes.

D. Alfredo Carriedo Arroyo, de la Isla.

D. José González Martino, de Pernús.

D. José María Covian Montoto, de Goviendes.

D. José Antonio Ruidiaz Abarca, de Libardón.

D. Prudencio Victorero Bada, de Lastres.

D. Leandro Montoto Covian, de Goviendes.

D. José Lorenzo Isla Ballina, de idem.

D. Pedro Cueto Ruidiaz, de Colunga.

D. José Diego Madrazo, de Goviendes.

D. Manuel Isla Isla, de id.

D. Bonifacio Pérez y Velasco, de Colunga.

D. José Lueje Collado, de id.

D. Ramón Vega Viñes, de la Riera.

D. Juan Montoto Mata, de Lué.

D. Pedro Pérez Pendás, de San Juan.

D. Manuel S. Isla Isla, de Goviendes.

D. Joaquín Pis Fuentes, de id.

D. Eugenio Toyos Fernández, de la Riera.

D. Francisco Fernández Conlledo, de Pivierda.

D. Santos Carús Isla, de Colunga.

D. Manuel Fernández Villa, de idem.

D. Celestino Lucio Fuente, de Lastres.

D. Miguel Martínez Rodríguez, de Colunga.

D. Manuel Llera Valle, de la Riera.

D. Ramón Palacio Acebal, de Colunga.

D. Emilio Alonso García, de id.

D. Policarpo Ordóñez Sierra, de idem.

D. Enrique Isla Cueto, de Goviendes.

D. Rosendo Viñes Llera, de la Riera.

D. Ignacio Manjón Conlledo, de Pernús.

D. José de Lueje Collado, de Libardón.

D. Alberto del Valle Fernández, de la Riera.

D. Gregorio Sierra García, de Colunga.

Colunga á 27 de Enero de 1900.
—El Alcalde, Prudencio Pérez.

(R. al núm. 122.)

Capitana general de Andalucía

Don Mateo Boves y Aguilar, Capitán del Regimiento Infantería de Reserva de Cádiz número noventa y ocho, Juez eventual de esta Plaza.

En uso de las facultades que me concede el artículo 586 del Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado desertor de la disuelta Brigada Disciplinaria de Cuba, José Fernández García, hijo de Silvestre y de Belarmina, natural de Pravia, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, casado,

jornalero; sus señas: pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, frente espaciosa, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del soldado dicho José Fernández García, y caso de ser habido, sea preso y conducido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en Cádiz á diez y seis de Enero de mil novecientos.—Mateo Boves.

(R. al núm. 118).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Jovino Fernánandez Peña, Juez instructor de Llanes y su partido, se acordó que á medio de la presente se cite á un sugeto llamado Manuel, de oficio tejero, que el día dos de Octubre último compró á Pedro Martínez Cuesta, natural y vecino de Nacedo, en Ribadesella, un reloj de plata en dos duros; y que igualmente se cite á Rafael Gutiérrez Nava y Pedro Toraño Lueso, vecinos respectivamente de Cuá y Ribadesella, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración acordada en el sumario que se instruye por hurto contra el referido Pedro Martínez, bajo apercibimiento á todos, que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Llanes veinticinco de Enero de mil novecientos.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 63.)

Juzgado de Oviedo

Don Rogelio Barco y López, Juez Municipal suplente, en funciones de instrucción de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Collado Sariego, natural de Madrid, vecino de Ujo, en esta provincia, hijo de Salvador y de Clara, de diez y siete años, soltero, minero, que tiene un acceso en la cara, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por que-

brantamiento de condena; previéndole que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que procedan con celo y actividad á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido, á mi disposición, en la Cárcel de este Partido.

Dado en Oviedo á veintisiete de Enero de mil novecientos.—Rogelio Barco.—Guillermo Nieto.

(R. al núm. 67.)

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En el juicio de abintestato de don Ildefonso Gutiérrez y D.^a Manuela Álvarez, vecinos que fueron del VISO, arrabal de esta villa, promovido por el heredero D. Manuel Martínez Gutiérrez, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Faustino Menéndez, el señor Juez accidental de primera instancia D. Eleuterio Francos, en providencia de doce del corriente acordó tener por prevenido dicho juicio de abintestato de D. Ildefonso Gutiérrez y D.^a Manuela Álvarez y que se citen á los herederos que se mencionan para que comparezcan en los autos dentro de quince días, y habiéndose acreditado que José Gutiérrez Álvarez, María Gutiérrez Álvarez, Ramona Martínez Gutiérrez y Mario Blanco y Martínez se hallan ausentes de ignorado paradero, se acordó citarlos por medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, á fin de que comparezcan en el término fijado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cumpliendo lo mandado pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Tineo, Enero diez y nueve de mil novecientos.—Maximino Castañón.

(R. al núm. 70.)

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 16.974 y 16.975, expedido por esta Sucursal en 19 de Octubre de 1897 á favor de D. Jenaro del Busto Préndes, por pesetas nominales 1.000 y 2.500 respectivamente en títulos de la deuda perpétua interior y amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos noventa y 237 del Reglamento reformado por R. O. de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 24 de Diciembre de 1899.
El Secretario, Ricardo Echevarría.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial